



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE
OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN**
Artículo 146-147 LOTUSEX

*Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso*

Expediente (a rellenar por el Ayto)		
Tipo	Número	Año
LO		20__

1º.- DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
 Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
 Domicilio: _____ Nº. : _____
 C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Autorizo al Ayto. de Valencia del Ventoso a que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas a:

2º.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (Deberá aportar documento de otorgamiento del poder de representación)

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
 Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
 Domicilio: _____ Nº. : _____
 C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Autorizo al Ayto. de Valencia del Ventoso a que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas a:

3º.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

(Marcar con una X lo que proceda)

El del Interesado El del Representante

4º.- OBRA O ACTO DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO A REALIZAR

Emplazamiento en Tipo vía: _____ Nº. : _____
Derecho del Solicitante sobre el Inmueble¹: _____
Descripción de las obras a realizar: _____
Finalidad de la obra (vivienda, garaje, etc.): _____
REFERENCIA CATASTRAL (acompaña recibo IBI): _____

5º.- INTERVINIENTES EN LA OBRA

Arquitecto:		Colegiado nº. :	
Arquitecto Técnico:		Colegiado nº. :	
Ingeniero Técnico:		Colegiado nº. :	
		Colegiado nº. :	
Contratista:		C.I.F.:	Teléfono:
Domicilio del contratista		Municipio	Provincia

¹ Señalar el derecho bastante en que se basa para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido, como propiedad, arrendamiento, cesión y otros. Si es preciso, en el caso de arrendamiento u otros derechos, firmará el propietario dando su conformidad.



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE
OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN**
Artículo 146-147 LOTUSEX

**Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso**

Expediente (a rellenar por el Ayto)		
Tipo	Número	Año
LO		20__

6º.- PRESUPUESTO, FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Presupuesto de Ejecución en Euros y sin I.V.A.: €

Fecha de inicio de las obras:

Plazo de ejecución máximo:

7º.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Proyecto o proyectos técnicos completos, incluyendo memoria urbanística en el que se indica la finalidad y el uso de la construcción proyectada y justifica su adecuación a la ordenación vigente, redactado de acuerdo con el planeamiento vigente por profesional o por técnico Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. ²
- Memoria descriptiva de la actividad sujeta a licencia
- Proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, en edificaciones sujetas a la Ley de Propiedad Horizontal.
- Estudio de seguridad y salud o Proyecto de Seguridad y Salud, en su defecto.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la Construcción y demolición o normativa que lo sustituya.
- Autorización o autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable.
- La concesión o concesiones correspondientes, cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.
- Declaración responsable de que se tiene derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.
- Declaración responsable del solicitante de que los actos sujetos a licencia que pretende ejecutar se encuentran amparados por la legalidad vigente.
- Otros: _____

Datos o documentos que deben ser comprobados o recabados por la Administración³

Con base en el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración comprobará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que han sido elaborados previamente por la Administración o han sido entregados previamente por el interesado a otra Administración:

[El interesado deberá indicar el nombre del documento que ha sido elaborado por la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó].

² **NOTA:**

- (De acuerdo con lo establecido en el art. 2 RD 1000/2010, es obligatorio obtener el visado colegial únicamente sobre los trabajos profesionales siguientes:
- a) Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el art. 2.1 LOE. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el art. 2.2 de dicha ley.
 - b) Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el Anexo II.3.3 RD 314/2006. A estos efectos, se entenderá por edificación lo previsto en el art. 2.1 LOE. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el art. 2.2 LOE.
 - c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
 - d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable).

³ En relación a los datos o documentos que se aportan en la instancia hay que tener en cuenta que el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, indica que «**los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.**»
« (...) Asimismo, las Administraciones Públicas **no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.**».

- En este supuesto el interesado puede estar ante dos situaciones:
1. El documento ha sido elaborado por la Administración y se solicita que se compruebe o recabe.
 2. El documento ya se aportó previamente en otra administración. A estos efectos el interesado deberá indicar **en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los documentos**, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las casillas de «Órgano administrativo en el que se presentó», «Fecha de entrega» y «CSV» sólo se deberán completar cuando el interesado haya aportado la documentación previamente en otra administración.



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE
OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN**
Artículo 146-147 LOTUSEX

**Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso**

Expediente (a rellenar por el Ayto)

Tipo	Número	Año
LO		20__

Nombre del dato o documentación	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su obtención o comprobación⁴

ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (BA)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación⁵	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios⁶	Los datos se cederán a Otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://sede.hornachos.es

Adicionalmente⁷:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (BA)
Finalidad Principal	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos.
Legitimación	Consentimiento

⁴ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados para ello.

⁵ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos** conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

⁶ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

⁷ Para el tratamiento de los datos cuya finalidad no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos.



Expediente de
**LICENCIA URBANISTICA DE
OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN**
Artículo 146-147 LOTUSEX

**Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso**

Expediente (a rellenar por el Ayto)		
Tipo	Número	Año
LO		20__

Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://sede.valenciadelventoso.es

8º.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Por todo lo cual Solicito que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 a 147 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y urbanística sostenible de Extremadura, me sea concedida la Licencia de Obras, Construcciones e Instalaciones, con base en la documentación aportada.

9º.- FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos

En Valencia del Ventoso a _____ de _____ de 20__

El Interesado/Solicitante

El Propietario, Conforme

El Constructor

Fdo.

Fdo.

Fdo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

INFORMACION BASICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento del vigente artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informe de lo siguiente:

- a) Que con la fecha indicada en el sello de registro al dorso, ha tenido entrada en este Ayuntamiento su solicitud de licencia urbanística, de acuerdo a lo indicado por usted.
b) Tramitación de Licencias Urbanística. El plazo máximo para resolver y notificar es de 1 mes de acuerdo con el artículo 147 de la LOTUSEX, pudiéndose interrumpir una sola vez mediante requerimiento de subsanación de deficiencias o mejora de solicitud formulada, pudiéndose, igualmente, suspender en los supuestos previstos en la legislación básica reguladora del Procedimiento Administrativo común.

El Ayuntamiento deberá recabar los informes sectoriales que resulten procedentes para resolver. Se podrá suspender el plazo máximo legal para resolver, por el tiempo que medie entre la petición de informe, que deberá comunicarse a las partes interesadas, y la recepción del mismo. Esta suspensión no podrá exceder el plazo de tres meses.

El transcurso del plazo máximo para resolver desde la presentación de la solicitud, sin notificación de resolución alguna, determinará el otorgamiento de la licencia interesada por silencio administrativo positivo, excepto en los casos en que la legislación básica del Estado señale que se requiere el acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa.

Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, serán expesos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:

- Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
- La ubicación de construcciones e instalaciones prefabricadas, provisionales o permanentes.
- La ejecución de obras y usos provisionales previstos en el Artículo 154.
- La ejecución de obras y usos que afecten o se realicen sobre bienes de dominio público o patrimoniales de la Administración.

Obtenida una licencia por silencio administrativo, la persona interesada comunicará fehacientemente al Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días, la fecha de comienzo de las obras o actividades correspondientes.

Serán nulas de pleno derecho las licencias obtenidas por acto expreso o presunto que contravengan de modo grave y manifiesto la legislación o el planeamiento urbanístico. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades en contra de las leyes, de la ordenación urbanística o territorial, proyectos, programas u ordenanzas municipales.

El Órgano competente para resolver es la Alcaldesa-Presidenta o por delegación la Junta de Gobierno Local.

Puede obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento de otorgamiento de licencia Urbanística en el Negociado de Licencias del Ayto. de Valencia del Ventoso (Badajoz)



Expediente de LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN

Artículo 146-147 LOTUSEX

Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso

Expediente (a rellenar por el Ayto)

Tipo	Número	Año
LO		20__

INFORMACION SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRAS, CONSTRUCCION E INSTALACIÓN Ley 11/2018, 21 diciembre (LOTUSEXEX)

Artículo 145. Licencias urbanísticas

- La competencia y el procedimiento para otorgar cualquier tipo de licencia urbanística corresponderá al órgano municipal determinado conforme a la legislación de régimen local y se ajustará a lo establecido en la legislación sectorial aplicable y la de procedimiento administrativo común.
- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceras personas, excepto en los casos en los que se vean afectados bienes de dominio público o patrimoniales.
- Los ayuntamientos deberán publicar, en sus respectivos portales electrónicos de transparencia, la relación de actuaciones sujetas a licencia municipal y a comunicación previa. En dichos portales se facilitará, igualmente, el acceso a los modelos de solicitud de licencia y comunicación previa que se establezcan por cada administración.

Artículo 146. Licencia de obras de edificación, construcción e instalación

- Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación**, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a esta ley y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:
 - Las obras de toda clase de nueva planta.
 - La demolición de edificaciones y construcciones, salvo en los supuestos de declaración de ruina inminente.
 - Las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización o actuaciones aisladas de urbanización.
 - Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
 - Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenados, salvo que su ejecución forme parte de un proyecto de urbanización o de edificación aprobado por el Ayuntamiento.
 - La extracción de áridos y la explotación de canteras.
 - Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que puedan afectar a la configuración de los terrenos.
 - La ubicación de construcciones e instalaciones prefabricadas, provisionales o permanentes.
 - La instalación de invernaderos de altura igual o superior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea igual o superior a 500 m².
 - Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.
 - La apertura de caminos o vías de acceso de titularidad privada o la modificación de su trazado.
 - La modificación del uso característico o mayoritario de los edificios, construcciones e instalaciones.
 - La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y de redes de transporte de energía.
 - Las construcciones e instalaciones de carácter temporal destinadas a espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
 - Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística u ordenanzas municipales.
- Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.
- Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:**
 - Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.
 - Las obras públicas que estén expresamente eximidas por la legislación sectorial y los proyectos empresariales de interés autonómico que dispongan de declaración de la comunidad autónoma de Extremadura.
 - Las actuaciones por realizar en cumplimiento de lo dispuesto en una orden de ejecución.
 - Las obras de urbanización incluidas en proyectos de urbanización sometidos a aprobación municipal.

Artículo 147. El procedimiento general de otorgamiento de licencia de obras de edificación, construcción e instalación

- La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento para el otorgamiento de la licencia **se regulará por las correspondientes ordenanzas municipales, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, cuya regulación se aplicará, en todo caso, con carácter supletorio.**
- El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, a cuya solicitud deberá acompañarse:
 - Memoria descriptiva de la actuación sujeta a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.
 - Las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de las concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.
- El Ayuntamiento deberá recabar los informes sectoriales que resulten procedentes para resolver. Se podrá suspender el plazo máximo legal para resolver, por el tiempo que medie entre la petición de informe, que deberá comunicarse a las partes interesadas, y la recepción del mismo. Esta suspensión no podrá exceder el plazo de tres meses.
- Con carácter previo a la resolución o acuerdo municipal que ponga fin al procedimiento, deberán emitirse los informes técnico y jurídico que formarán parte del expediente administrativo y que podrán ser emitidos por los propios servicios técnicos municipales o bien por otros servicios de apoyo, como son las Oficinas Técnicas Urbanísticas o el servicio de asistencia técnica de las Diputaciones Provinciales, o por algún organismo oficial colegiado o de acreditación técnica.

Los informes técnico y jurídico deberán concluir con un pronunciamiento claro y preciso que permita al órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico. El informe técnico deberá confrontar la actuación con la ordenación aplicable y comprobar su adecuación a las normas urbanísticas. El informe jurídico contendrá una enumeración de hechos, la relación de disposiciones legales aplicables y un juicio jurídico sobre el acomodo a la legalidad del proyecto o actuación que se pretende, así como sobre la adecuación del procedimiento.
- En el supuesto de que la actuación sujeta a licencia municipal requiera la **previa tramitación de un procedimiento de evaluación ambiental, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de concesión de licencia**, así como el cómputo del plazo máximo para resolver, hasta tanto se acredite en el expediente el carácter favorable de la correspondiente autorización, declaración o informe ambiental, y la inclusión en el proyecto, de las medidas correctoras resultantes.
- No se podrá otorgar licencia cuando la declaración o informe de impacto ambiental hubieran sido desfavorables, o se incumplieran las medidas correctoras impuestas por la Administración competente en materia de medio ambiente.
- La **resolución denegatoria deberá ser motivada**, con explícita referencia a la norma o normas de la ordenación territorial y urbanística o, en su caso, de otro carácter con las que esté en contradicción el acto, la operación o la actividad sometido a licencia.
- Las licencias se resolverán en el **plazo máximo de un mes**.

El cómputo de dicho plazo máximo para resolver **se podrá interrumpir una sola vez** mediante requerimiento de subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud formulada.
- El transcurso del plazo máximo para resolver desde la presentación de la solicitud, sin notificación de resolución alguna, determinará el otorgamiento de la licencia interesada por silencio administrativo positivo, excepto en los casos en que la legislación básica del Estado señale que se requiere el acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa.

Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:

 - Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
 - Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
 - La ubicación de construcciones e instalaciones prefabricadas, provisionales o permanentes.
 - La ejecución de obras y usos provisionales previstos en el Artículo 154.
 - La ejecución de obras y usos que afecten o se realicen sobre bienes de dominio público o patrimoniales de la Administración.
- Obtenida una licencia por silencio administrativo, la persona interesada comunicará fehacientemente al Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días, la fecha de comienzo de las obras o actividades correspondientes.
- Serán nulas de pleno derecho las licencias obtenidas por acto expreso o presunto que contravengan de modo grave y manifiesto la legislación o el planeamiento urbanístico. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades en contra de las leyes, de la ordenación urbanística o territorial, proyectos, programas u ordenanzas municipales.
- Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanísticas vigentes en el momento de otorgarlas, siempre que se resuelvan en plazo. Si se resolvieran fuera de plazo, se otorgarían de acuerdo con la normativa vigente en el momento en que se tuvieron que resolver. En todo caso, constará en el procedimiento el correspondiente informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido en estas previsiones.



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE
OBRAS, EDIFICACION E INSTALACIÓN**
Artículo 146-147 LOTUSEX

*Ayuntamiento
de
Valencia del Ventoso*

Expediente (a rellenar por el Ayto)		
Tipo	Número	Año
LO		20__

DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA

1.- DATOS DEL DECLARANTE:

DNI, NIF, NIE, CIF: **Nombre o Razón Social:**
Primer Apellido: **Segundo Apellido:**
Domicilio: **Nº:** **Portal:**
C.P. **Municipio:** **Provincia:**
Teléfono/s: **Fax:** **Correo Electrónico:**

Actuando en:

Nombre Propio
 En representación de ⁸: **Domicilio:**
Nº: **C.P.** **Municipio:** **Telf:**

2.- OBRA U ACTO DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO A REALIZAR

Emplazamiento :
Derecho del Solicitante sobre el Inmueble⁹:
Descripción suficiente de las obras, actos o actividades a realizar:

Finalidad y uso de las obras, actos o actividades descritas (Vivienda, garaje, etc.):

A los efectos de los previsto en el artículo 143.2.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con la obra, actos, actuaciones y actividades a realizar e indicados en la solicitud de Licencias de Obras, Construcciones e Instalaciones, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que se tiene derecho bastante para realizar la obra, construcción e instalación o uso del suelo pretendido.
2. Que los actos sujetos a licencia que pretende ejecutar se encuentran amparados por la legalidad vigente.
3. Que se ha obtenido autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable.
4. Que se ha obtenido la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en el procedimiento general de otorgamiento de Licencias Urbanísticas, expido y firmo la presente en (ciudad) ade

El Declarante

Fdo.

⁸ Deberá aportar documento de otorgamiento del poder de representación.

⁹ Señalar el derecho bastante en que se basa para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido, como propiedad, arrendamiento, cesión y otros. Si es preciso, en el caso de arrendamiento u otros derechos, firmará el propietario dando su conformidad.